



Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

EMPRESAS DE PALMA ACEITERA DEFORESTAN 13,076 HECTÁREAS DE BOSQUES PRIMARIOS EN LOS ÚLTIMOS MESES

MINAGRI, Gobierno Regional de Loreto y Gobierno Regional de Ucayali facilitan la adjudicación de áreas de bosques para monocultivos de palma aceitera

Durante los últimos 6 meses las Empresas de Palma Aceitera han deforestado **13,076 hectáreas de bosques tropicales primarios en las Regiones de Loreto y Ucayali para la instalación de este monocultivo**. Los grupos empresariales con intereses e inversiones en los cultivos de palma aceitera vienen adquiriendo predios rurales mediante el ofrecimiento de incentivos económicos para el tráfico de tierras, la extorsión y amedrentamiento a los pequeños agricultores para obligarlos a vender sus predios, la invasión de áreas, y mediante trato directo con funcionarios públicos.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Riego, y los Gobiernos Regionales de Loreto y Ucayali, continúan promoviendo la deforestación para Palma Aceitera mediante la adjudicación de bosques como tierras rústicas¹, la reclasificación de tierras de aptitud forestal a usos agroindustriales, las autorizaciones de cambio de uso del suelo, y la aprobación de Estudios de Impacto Ambiental para proyectos agroindustriales.

DEFORESTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU

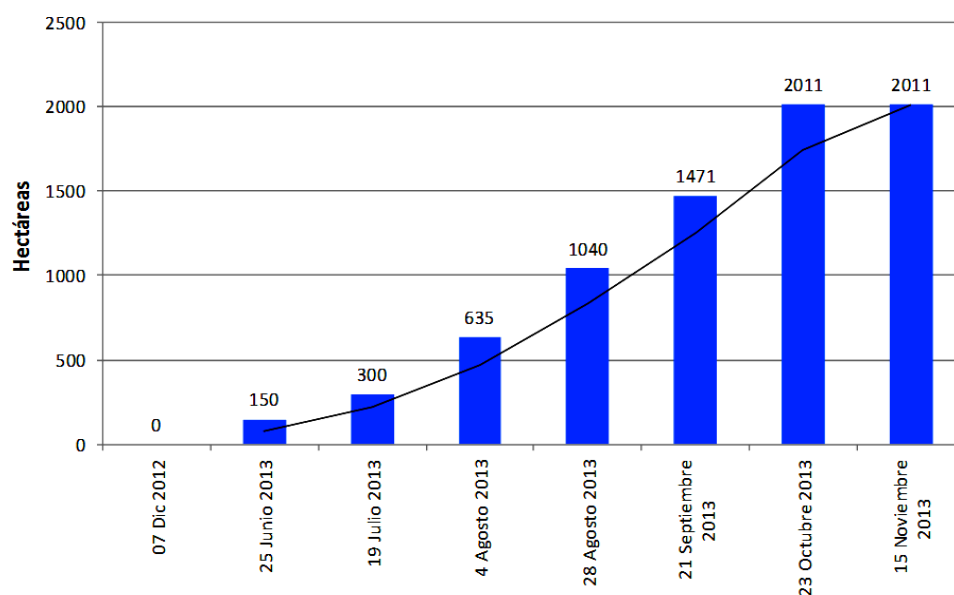
La localidad de Tamshiyacu, capital del Distrito de Fernando Loes, Provincia de Maynas (Loreto) es una de las regiones más ricas en biodiversidad a nivel global. Sin embargo entre los meses de junio a octubre del 2013 la empresa **Cacao del Perú Norte S.A.C. ha deforestado 2,150 hectáreas bosques tropicales primarios** sin contar Estudios de Clasificación de Suelos, Autorización de Cambio de Uso, ni Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Sin embargo **en Loreto existen solicitudes de adjudicación de bosques por más de 120,000 hectáreas**.

Según las estimaciones de Baccini *et al* (2012)², **el área deforestada en Tamshiyacu contenía 312,622 TM de CO₂**.

¹ Al amparo del Artículo 19 del Decreto Legislativo N° 653: *“Toda adjudicación de tierras rústicas, a cualquier persona natural o jurídica, se efectuará a título oneroso, mediante contrato de compra-venta con reserva de propiedad hasta la cancelación total del precio”*. El contrato se formaliza por documento privado con firmas legalizadas, constituyendo título suficiente para su inscripción registral.

² Baccini, A, SJ Goetz, WS Walker, et al (2012) Estimated carbon dioxide emissions from tropical deforestation improved by carbon-density maps. *Nature Climate Change*. doi:10.1038/nclimate1354.

Área deforestada en la Localidad de Tamshiyacu - Loreto Junio - Diciembre del 2013



Fuente: Finner, M. & S. Novoa. 2013.

La empresa Plantaciones de Loreto Sur S.A.C, quien recientemente cambió de razón social a Cacao del Perú Norte S.A.C, realizó la compra **de 45 predios rústicos de 50 hectáreas cada uno, mediante la extorsión y amedrentamiento, según manifiestan las denuncias de los propios agricultores de la localidad de Tamshiyacu.** El grupo empresarial malayo-peruano, que tiene entre sus asociados a los señores Dennis Melka (Director Ejecutivo de la empresa Asian Plantations), Rubén Antonio Espinosa y Freddy Escobar Rozas, tiene como **modus operandi la conformación de varias empresas fantasmas a través de las cuales gestionan la compra-venta y solicitudes de adjudicación de tierras de más de 96,000 hectáreas en las Regiones de Loreto y Ucayali.** Entre dichas empresas se encuentran: Plantaciones de Marín S.A.C, Plantaciones del Perú Este, Plantaciones de Loreto Este, Plantaciones de Loreto Sur S.A.C., Plantaciones de San Francisco, entre otras.



GRUPO DE MALASIA - DENNIS MELKA - FREDDY ESCOBAR ROZAS - RUBEN ANTONIO ESPINOZA				
Empresas	Proyectos previstos	Ubicación	Nº de hectáreas solicitadas	Modalidad de adjudicación
Plantaciones de Loreto Este SAC	Tamshiyacu-Manití 2		10000	Adjudicación de Tierras a Título Oneroso
Plantaciones de Lima SAC	Caserío Huambe 1		3000	Adjudicación de Tierras a Título Oneroso
Plantaciones de Iquitos SAC	Caserío Huambe 2		2686	Adjudicación de Tierras a Título Oneroso
Plantaciones de Loreto SAC	Quebrada Curaca 1		5815	Adjudicación de Tierras a Título Oneroso
Plantaciones de Nauta SAC	Quebrada Curaca 2		9246	Adjudicación de Tierras a Título Oneroso
Plantaciones de Manatí SAC		Santa Cecilia - Río Manatí. Indiana-Maynas	8850	Adjudicación de Tierras a Título Oneroso
Plantaciones del Tamshiyacu SAC		Santa Cecilia - Río Manatí. Indiana-Maynas	6676	Adjudicación de Tierras a Título Oneroso
Plantaciones de San Francisco SAC			9996	
Plantaciones de Loreto Sur SAC			9382	
Plantaciones Ucayali SAC			4759	
Plantaciones de Loreto Sur SAC	Instalación de cultivos bioenergéticos		10000	
Plantaciones de Marín SAC			5771	
Plantaciones del Perú Este SAC			10000	

Fuente: IDL-Reporteros, 2013.

El 2 de setiembre del 2013 un operativo inopinado de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Loreto, la División de Protección del Ambiente de la Policía Nacional del Perú, y el Programa Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto constataron la comisión de varios delitos ambientales y la deforestación de 2,011.91 hectáreas de bosques por parte de la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C., cuyo Gerente General es Rubén Antonio Espinoza. Actualmente la Fiscalía Provincial de Loreto sigue investigando el caso.

De otro lado, mediante **Resolución de Dirección General N° 085-13-MINAGRI-DGAAA, con fecha 13 de Julio del 2013, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI aprobó irregularmente el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Agroindustrial de Palma Aceitera "Manití", pese a encontrarse dentro del Bosque de Producción Permanente de Loreto.**

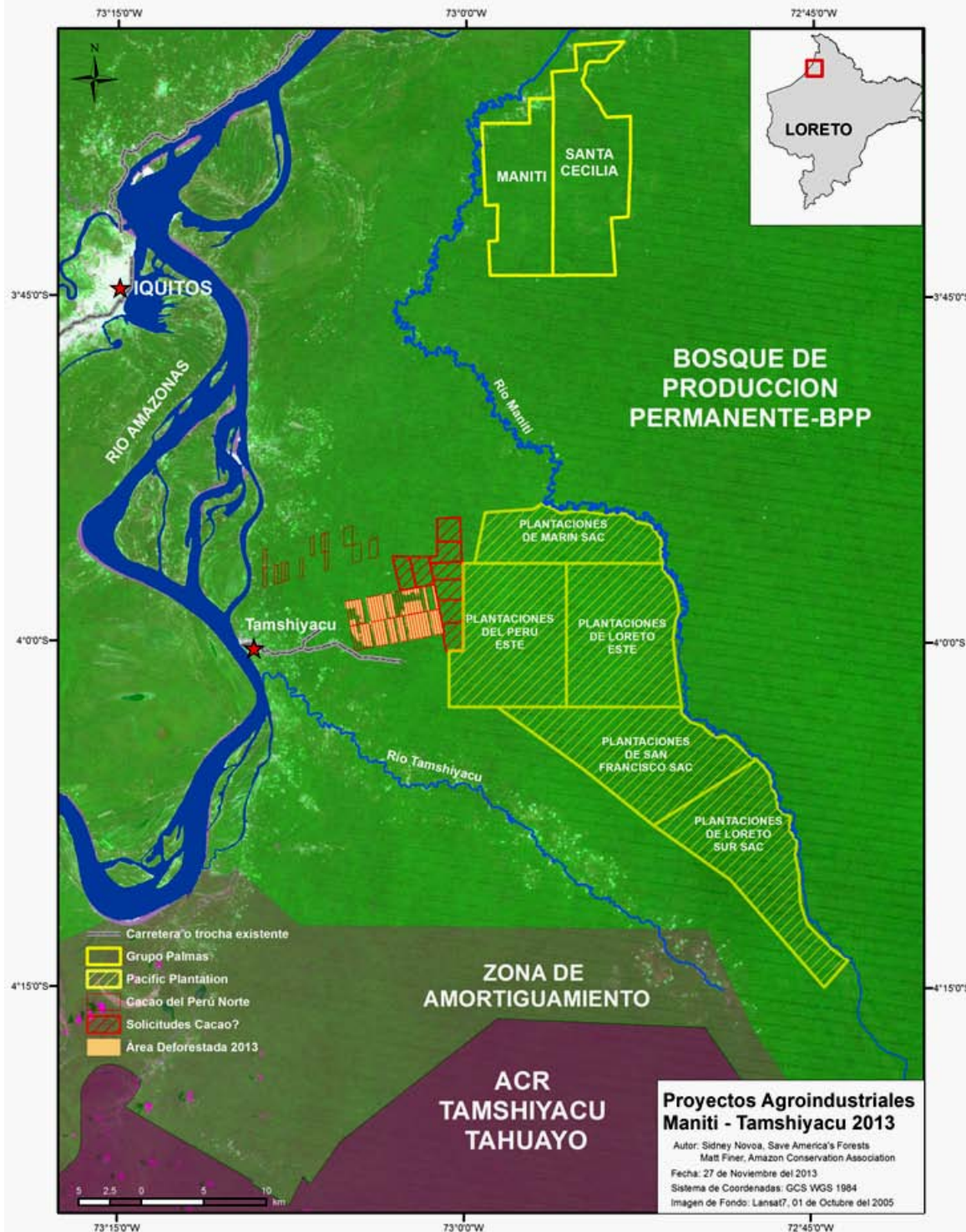
Adicionalmente el Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto, vienen adjudicando extensiones de terrenos para la instalación de monocultivos agroenergéticos. Así, mediante Oficio N° 472-2013-GRL-DRA-L/OPPA-078, del 22 de abril del 2013, **la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Loreto manifiesta que cuenta con doce (12) solicitudes de adjudicación de tierras a título oneroso por un total de 106,212.6 ha para la implementación de monocultivos de palma aceitera sobre tierras forestales, cuyos procesos de otorgamiento se encuentran en trámite.**



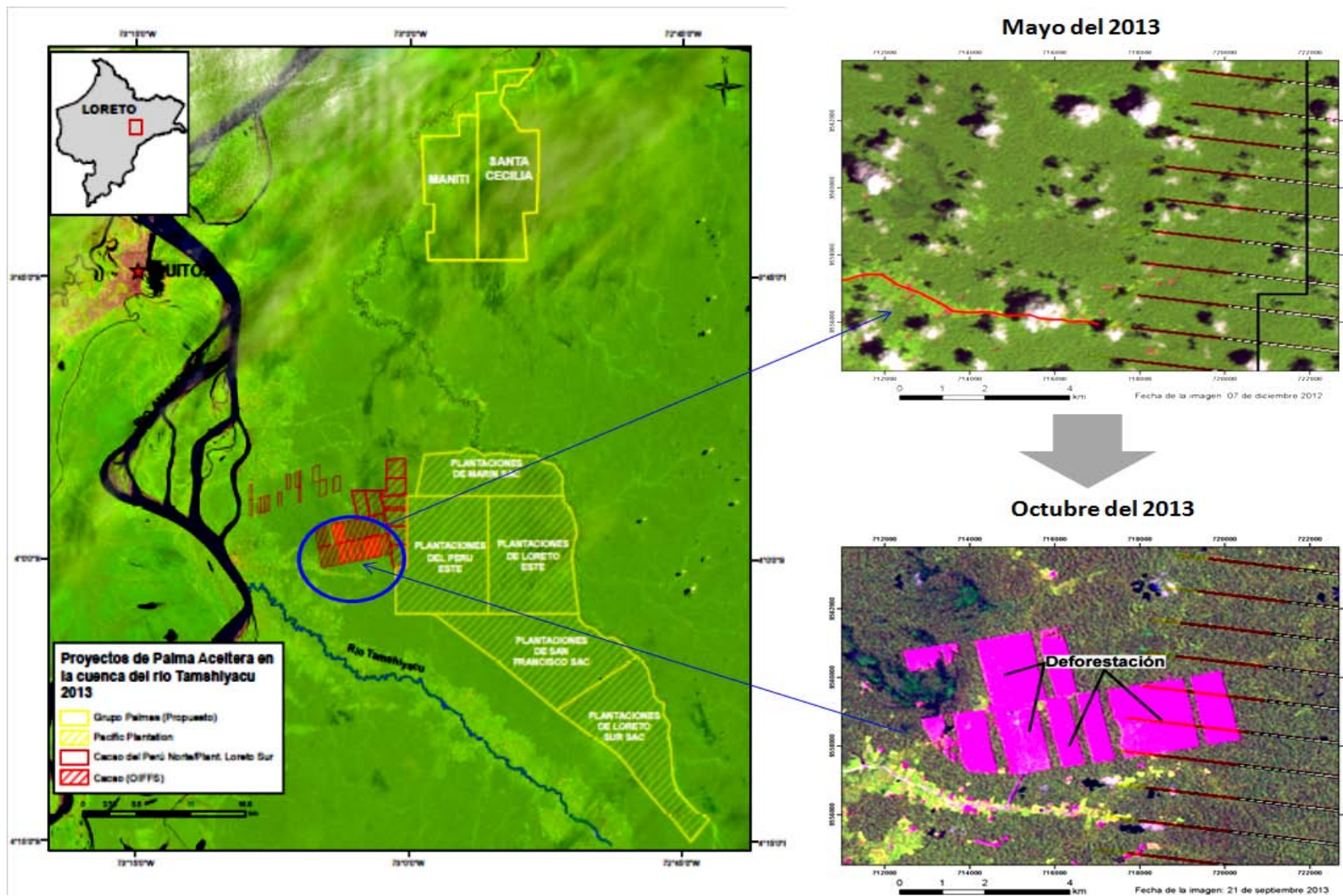
SOLICITUDES PARA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE CULTIVOS AGROENERGÉTICOS Y/O AGROINDUSTRIALES					
N°	Titular	Proyecto	Solicitud	Extensión	Ubicación
1	Empresa Agrícola La Carmela S.A.	Tierra Blanca	Adjudicación a título oneroso	10,000 Has	Distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, región Loreto
2	Empresa Desarrollos Agroindustriales Sangamayoc S.A.	Santa Catalina	Adjudicación a título oneroso	10,000 Has	Distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, región Loreto
3	Islandia Energy S.A.	Maniti	Adjudicación a título oneroso	8,850 Has. 2,051 m ²	Distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
4	Palmas del Espino S.A. cedido su derecho en el presente procedimiento a Palmas del Amazonas S.A.	Santa Cecilia	Adjudicación a título oneroso	6,676 Has. 1,519 m ²	Distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
5	Plantaciones del Maniti SAC	Plantaciones del Maniti SAC	Adjudicación a título oneroso	6,676 Has.	Caserío Santa Cecilia, distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
6	Plantaciones de Tamshiyacu	Plantaciones de Tamshiyacu	Adjudicación a título oneroso	8,850 Has.	Caserío Santa Cecilia, distrito de Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
7	Plantaciones del Perú Este SAC	Plantaciones del Perú Este SAC	Adjudicación a título oneroso	10,000 Has.	Carretera Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
8	Plantaciones de Loreto Este SAC	Plantaciones de Loreto Este SAC	Adjudicación a título oneroso	10,000 Has.	Carretera Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto
9	Plantaciones de San Francisco SAC	Plantaciones de San Francisco SAC	Adjudicación a título oneroso	10,000 Has.	Quebrada Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
10	Plantaciones de Marin SAC	Plantaciones de Marin SAC	Adjudicación a título oneroso	5,771 Has.	Carretera Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
11	Plantaciones de Loreto Sur SAC	Plantaciones de Loreto Sur SAC	Adjudicación a título oneroso	9,389 Has.	Quebrada Tamshiyacu, distrito de Fernando Lores – Indiana, provincia de Maynas, región Loreto.
12	Plantaciones de Loreto Sur SAC	Instalación de cultivos bioenergéticos	Adjudicación a título oneroso	10,000 Has.	Sector Sapuena – Yaquerana, distrito de Jenaro Herrera, provincia de Requena, región Loreto.

Dirección Regional Agraria de Loreto, 2013.

ÁREA DEFORESTADA Y SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS EN LORETO, 2013



Fuente: Finner, M. & S. Novoa, 2013.



Fuente: Finner, M. & S. Novoa, 2013.

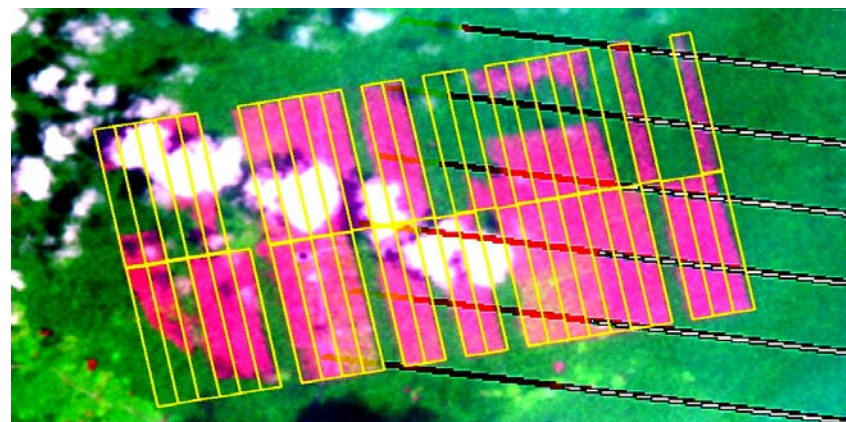
ÁREAS DEFORESTADAS EN TAMSHIYACU, LORETO SETIEMBRE 2013



Con fecha 27 de septiembre del 2013, la Fiscalía Provincial de Loreto, mediante un sobrevuelo de inspección, constató las dimensiones del área deforestada presentadas en las imágenes satelitales.



El 12 de Octubre del 2013, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto realizó un allanamiento con orden judicial a los predios de la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C., constatando la comisión de varios delitos ambientales, entre ellos tala ilegal, deforestación, quema de bosques, entre otros.



DEFORESTACIÓN EN UCAYALI

En el periodo comprendido entre octubre del 2011 y noviembre del 2013 la empresa **Plantaciones Ucayali SAC** deforestó **10,926 hectáreas de bosques primarios** en el Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali.

Una investigación periodística de IDL – Reporteros³ sostiene que la **Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali** suscribió un **contrato de compra-venta de áreas boscosas por 4,759 hectáreas de tierras forestales a Plantaciones Ucayali SAC**, contraviniendo lo establecido por la **Constitución Política del Perú**, y la **Sentencia del Tribunal Constitucional** recaído sobre el Expediente N° 0003-2006-PI/TC, la cual establece lo siguiente:

“5. (...)”

Que los recursos naturales, in totum, sean patrimonio de la Nación, implica que su explotación en ningún caso puede ser separada del interés nacional y el bien común, por constituir una universalidad patrimonial reconocida para los peruanos de todas las generaciones. Los beneficios derivados de su utilización deben alcanzar a la Nación en su conjunto, por lo que queda proscrita su explotación con fines exclusivamente individualistas o privatísticos.

Los recursos naturales reposan jurídicamente en el dominio del Estado, como expresión jurídico-política de la Nación. Reconocer que el Estado es soberano en su aprovechamiento (artículo 66º de la Constitución), significa que es bajo su ius imperium y supervisión que debe desarrollarse su aprovechamiento y goce^{4[8]}. (Resaltado nuestro).

“6. Así pues, los recursos naturales en ningún caso quedan excluidos del dominio soberano del Estado, por lo que resulta constitucionalmente vedado el ejercicio de propiedad privada sobre ellos, sin perjuicio de lo cual, conforme refiere el artículo 66º constitucional, cabe conceder su uso y explotación a entidades privadas, bajo las condiciones generales fijadas por ley orgánica (además de las regulaciones específicas previstas en leyes especiales^{5[9]}), y teniendo en cuenta —se insiste— que, **en ningún caso, dicho aprovechamiento sostenible puede quedar librado de la búsqueda del bienestar general, como núcleo instrumental y finalista derivado no sólo de su condición de patrimonio nacional (artículo 66º), sino de principios fundamentales informantes de todo el compendio constitucional formal y sustantivo.** Tales principios son: la fórmula “social” atribuida a la República peruana por el artículo 43º de la Constitución, y de la que deriva su condición de Estado social y democrático de derecho; el reconocimiento de que toda actividad económica se ejerce en una economía social de mercado (artículo 58º), esto es, bajo el umbral de los valores de la solidaridad y de la justicia social; y, finalmente, el deber instituido por el artículo 44º de la Norma Fundamental, conforme al cual le corresponde al Estado, inexcusablemente,

“...promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.”

³ <http://idl-reporteros.pe/2013/09/13/los-comebosques/>. La compra se realizó a nombre de Rubén Antonio Espinoza.

^{4[8]} Op. cit, Fundamento 29.

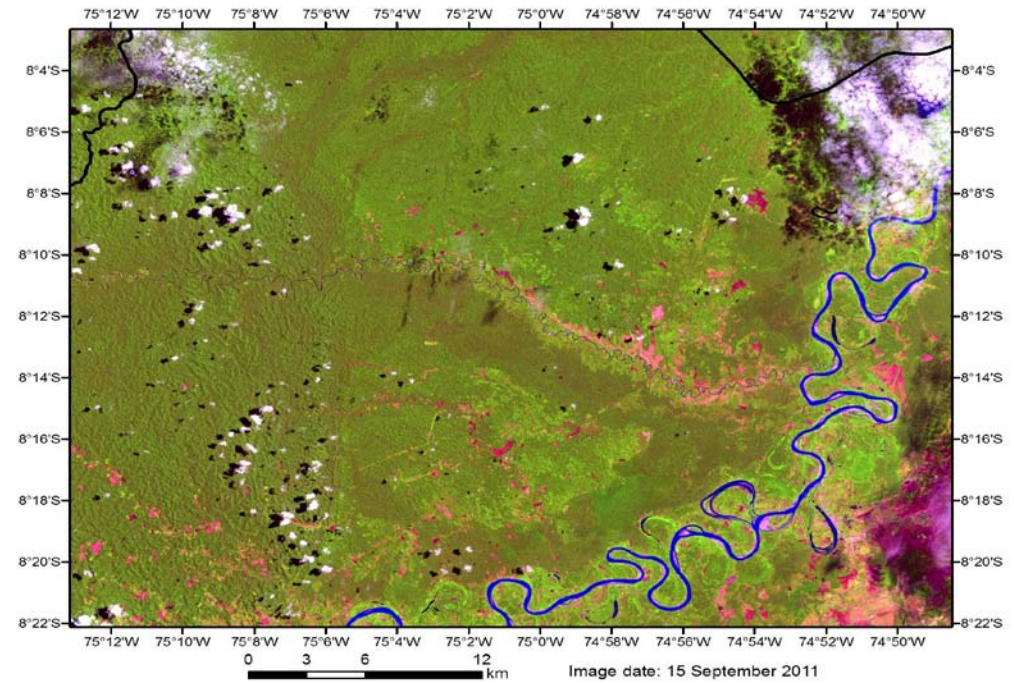
^{5[9]} Cfr. artículos 19º a 30º de la Ley N.º 26821 —Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales—, y STC 0048-2004-AI, Fundamentos 41 a 47.

CRONOLOGÍA DE LA DEFORESTACIÓN EN NUEVA REQUENA, UCAYALI

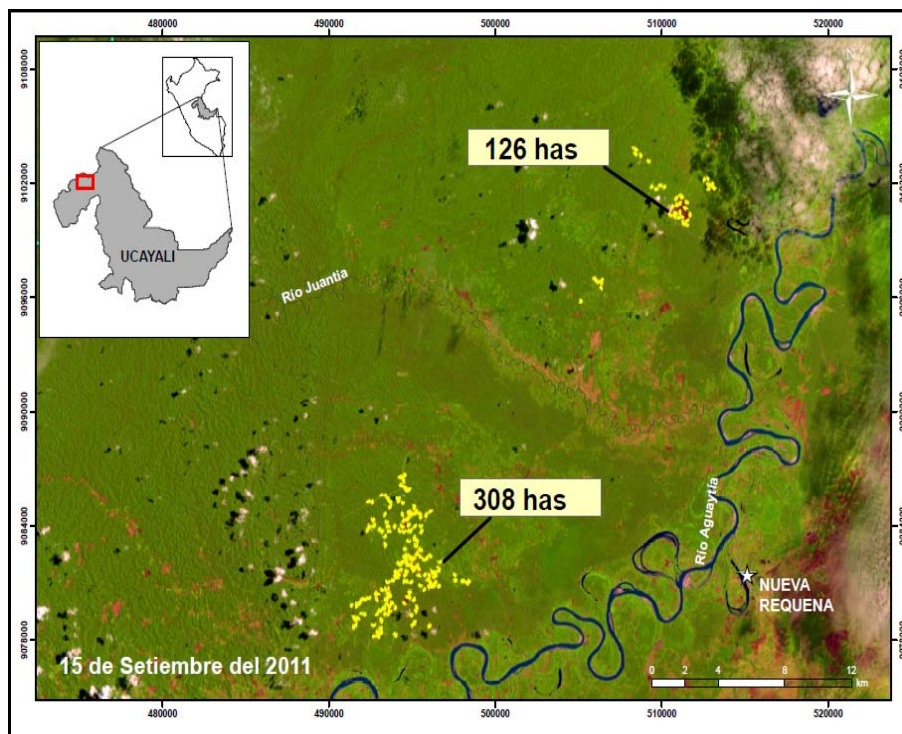


Bosques Primarios de Nueva Requena 2010

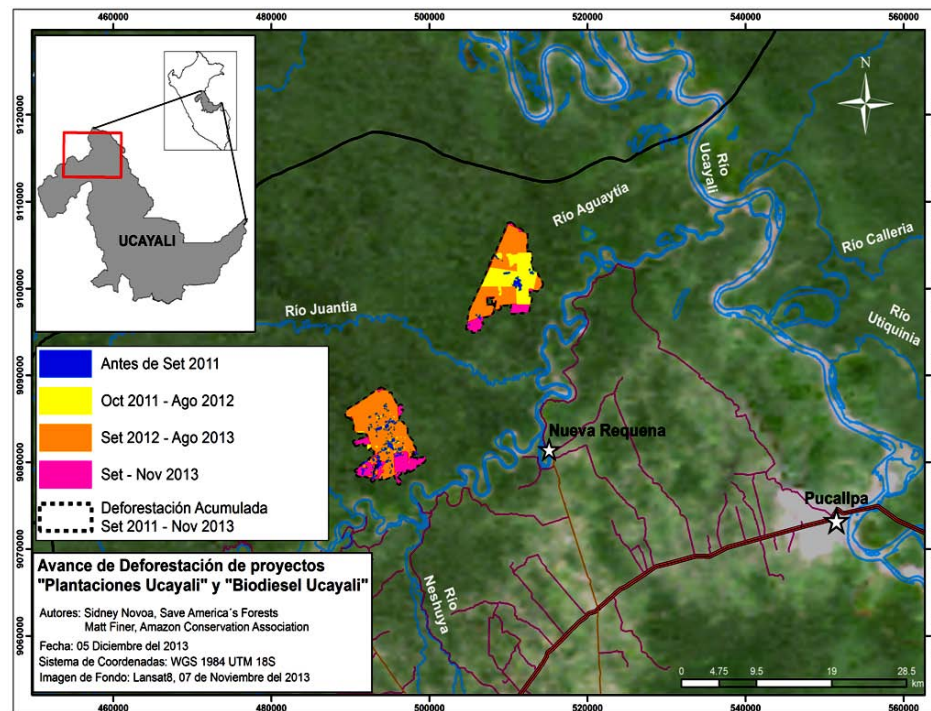
Fuente: Finner, M. & S. Novoa, 2013.



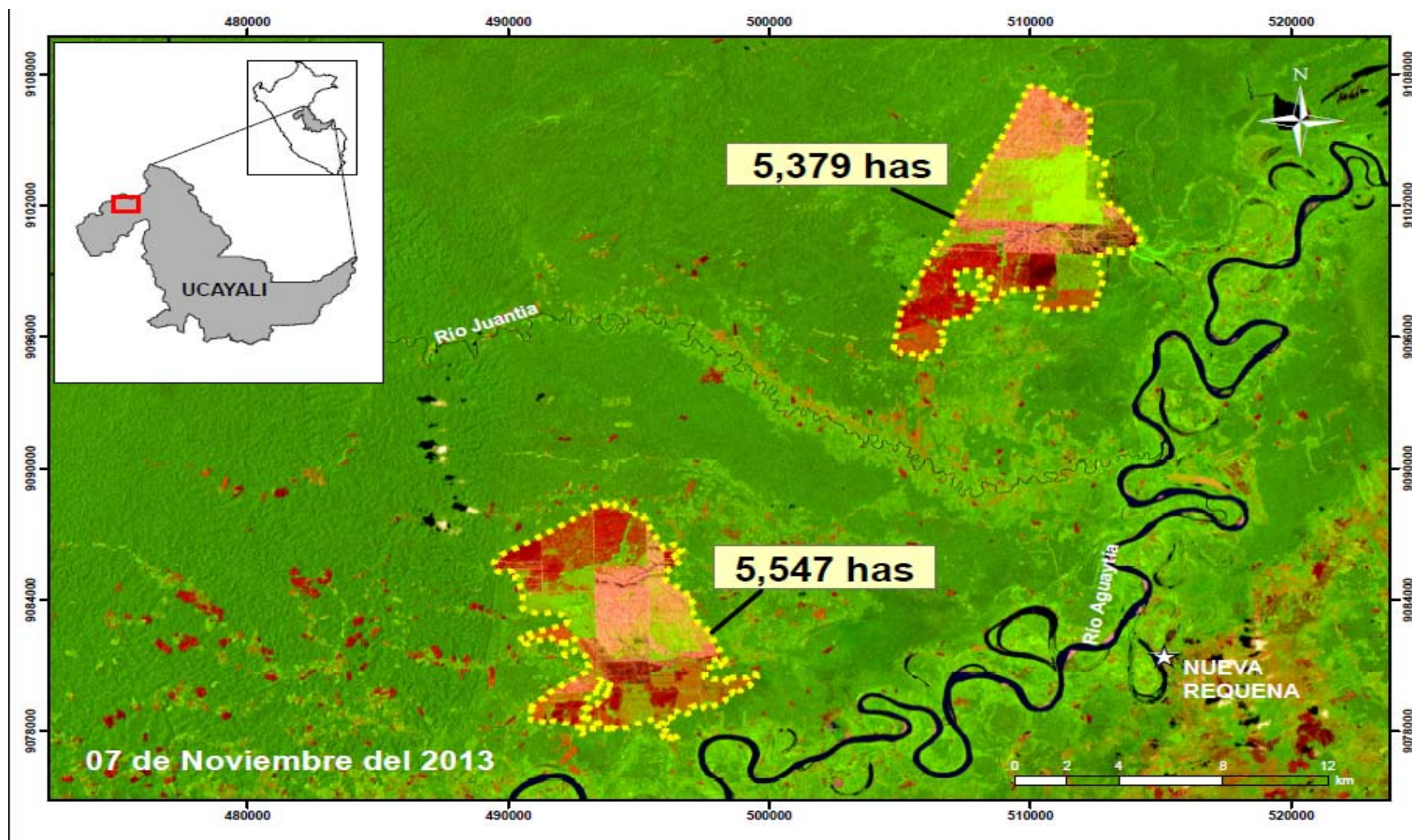
Inicio de la Deforestación de Bosques Primarios de Nueva Requena, 2011



Deforestación de Bosques Primarios de Nueva Requena 2011



Deforestación de Bosques Primarios en Nueva Requena 2012 - 2013



Fuente: Finner, M. & S. Novoa, 2013.

AFECTACIÓN DE DERECHOS Y DESPLAZAMIENTO DE PEQUEÑOS AGRICULTORES EN NUEVA REQUENA, UCAYALI

Mediante Carta N° 027-2013-FMA-CONVEAGRO-Ucayali, de fecha 8 de mayo de 2013, los agricultores agremiados de CONVEAGRO – Ucayali denunciaron a la Primera Fiscalía Corporativa del Medio Ambiente de la Provincia de Coronel Portillo, que desde el 26 de abril de 2013 han irrumpido en el Caserío Bajo Rayal, Distrito de Nueva Requena, trabajadores con maquinaria pesada y agentes de seguridad armados de la empresa Plantaciones Ucayali S.A.C, quienes han deforestado mediante tala rasa las áreas ubicadas fuera del predio ilegalmente adquirido por dicha empresa, ocasionando graves perjuicios a los terrenos y bienes de pequeños agricultores y ganaderos de 21 caseríos aledaños. En dicha comunicación también solicitan la incautación de equipos y maquinarias pesadas, así como la paralización y cese inmediato del daño ecológico, tumba de árboles, depredación y contaminación del medio ambiente en dicha localidad.

El 22 de mayo del 2013, **la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Campo Verde realizó la diligencia de inspección ocular en el Caserío Bajo Rayal**, distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Ucayali, con la participación de la Policía Nacional del Perú, el Teniente Gobernador de Campo Verde; los representantes de CONVEAGRO – Ucayali, y los poseionarios afectados. **Determinaron que el área sobre la cual la empresa Plantaciones de Ucayali S.A.C. viene realizando la quema y tala rasa de bosques se encuentra fuera del polígono de la extensión territorial transferido a dicha empresa mediante compra-venta, por lo que se encuentra afectando derechos de terceros propietarios y poseionarios del lugar.**

La Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, Dirección de Saneamiento Físico Legal recomienda dar a conocer los resultados del **Informe N° 013-2013-GRU-P-DRSAU-DSFLPA/JNMAT** a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Campo Verde, para los fines correspondientes.

En ese mismo sentido, el **Informe N° 014-2013-GRU-P-DRSAU-DSFLPA/UHAL**, de fecha 30 de mayo de 2013, de la **Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, Dirección de Saneamiento Físico Legal**, da cuenta de la inspección ocular realizada en el Caserío Bajo Rayal, así como la delimitación y colocación de hitos del predio otorgado a la empresa Plantaciones de Ucayali S.A.C., **identificando y corroborando que dicha empresa habría usurpado e invadido un área 500 ha, 8518 m², llegando hasta la quebrada de Boayo**, la misma que se encuentra superpuesta con las posesiones de los moradores del caserío, propiedades y otros derechos otorgados por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali. Dicha supervisión contó con la presencia de la Policía Nacional del Perú, el Teniente Gobernador de Campo Verde Sr. Emerson Vela Ponce Claudio, la Presidenta de CONVEAGRO – UCAYALI, y los poseionarios afectados.

La Dirección Sectorial Regional de Agricultura, en su **Informe N° 089-2013-GRU-P-DRSA-DSFLPA-CAAL**, de fecha **11 de junio de 2013**, ratifica que la empresa Plantaciones Ucayali S.A.C. ha realizado trabajos de instalación de los cultivos de palma sobre un área de **500 ha. 8.518 m²**, que no corresponde al polígono de la extensión territorial materia de transferencia, vulnerando derechos de propiedad y posesión de terceros. Por lo que se sugiere la demarcación territorial del área transferida a la empresa Plantaciones Ucayali S.A.C.

En esta supervisión, así como en tres inspecciones oculares adicionales, se identificó el avance de la deforestación hasta la Quebrada Boayo, así como la presencia de maquinaria pesada (retro-excavadoras, tractores oruga de cadenas y motosierras) de la empresa Plantaciones de Ucayali S.A.C. Adicionalmente, se encontró que una gran cantidad de árboles tumbados ilegalmente por la empresa, obstruyeron del cauce del Río Aguaytía, representando una

cuantiosa pérdida de recursos forestales maderables, no maderables y de fauna, así como en daños ambientales irreversibles. De acuerdo a los testimonios y denuncias de los agricultores afectados, estos fueron amenazados por el personal de seguridad de la empresa Plantaciones Ucayali SAC, quienes se encontraban armados, tal como consta en la denuncia presentada a la Fiscalía Penal de Ucayali.



Personal de Seguridad de la empresa Plantaciones Ucayali SAC



Maquinaria de la empresa Plantaciones Ucayali SAC

La **Disposición de Investigación Preliminar N° 01-2013-FPEMA-MP-U**, de fecha 10 de julio de 2013, dispone **Abrir Investigación Preliminar en sede Fiscal**, por el término de 60 días contra Alfredo César Rivera Loarte y los que resulten responsables por el presunto delito contra los árboles y formaciones boscosas, por el delito de utilización indebida de tierras agrícolas y por el delito de responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas, en agravio del



Estado, representado por el Procurador Público del Ministerio del Ambiente. Adicionalmente dispone el desarrollo de una inspección Fiscal en el predio Nueva Requena Curimana Parcela N° 2, con la presencia del Equipo Forense en Materia Ambiental del Ministerio Público, el Procurador Público del Ministerio del Ambiente, la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, la Policía Nacional del Perú, y los agraviados.

Una nueva inspección ocular en el caserío de Bajo Rayal desarrollada por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Ucayali, Dirección de Saneamiento Físico Legal, con fechas 10, 11 y 12 de Julio del 2013, determinó que **la empresa Plantaciones Ucayali S.A.C. viene realizando desbosque en un área de 326 ha, 4,308 m² adicionales** a la extensión previamente señalada (500 ha 8.518 m²) , **dando como resultado la invasión de un área total de 827 ha 2.8266 m²**, extensión que se encuentra afectando los derechos de terceros (poseionarios y propietarios) del Caserío Bajo Rayal, Los Ángeles y Zanja Seca, del distrito de Nueva Requena.

Con fecha **18 de Julio del 2013**, el Sr. Ramiro Tapullima, agricultor del caserío de Bajo Rayal, interpone ante la **Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Campo Verde, una denuncia penal contra el Sr. Dennis Nicholas Melka, y el Sr. Alfredo César Rivera Loarte, apoderados de la Empresa Plantaciones Ucayali SAC**, y los que resulten responsables, por los **delitos de Usurpación Agravada y Daños** en agravio de su propiedad y bienes⁶.

Frente a estos hechos, los representantes de CONVEAGRO-Ucayali y del caserío Bajo Rayal han remitido múltiples comunicaciones, en representación de los pobladores desplazados de sus terrenos por la empresa Plantaciones Ucayali S.A.C., sobre las denuncias existentes en Ucayali, los cuales incluyen toda la documentación pertinente:

- Carta N° 052-2013-CONVEAGRO-Ucayali, dirigida al Presidente de la República, Sr. Ollanta Humala Tasso,
- Carta N° 053-2013-CONVEAGRO-Ucayali, dirigida al Ministro del Ambiente, Dr. Manuel Pulgar Vidal
- Carta N° 054-2013-CONVEAGRO-Ucayali, dirigida al Ministro de Agricultura, Sr. Milton Martin Von Hesse La Serna

⁶ Por su parte, CONVEAGRO-Ucayali presenta ante la Primera Fiscalía Especializada en Materia Ambiental del Distrito Judicial de Ucayali, con fecha 09 de setiembre de 2013, medios probatorios adicionales, que contribuyan a esclarecer los hechos, entre ellos: informes de verificación de coordenadas, actas de inspección a la zona, material fotográfico y audiovisual, y copias de certificados de posesión de los agraviados.



DEFORESTACIÓN EN SECTOR BAJO RAYAL, NUEVA REQUENA, UCAYALI.





DEFORESTACIÓN EN SECTOR BAJO RAYAL, NUEVA REQUENA, UCAYALI.





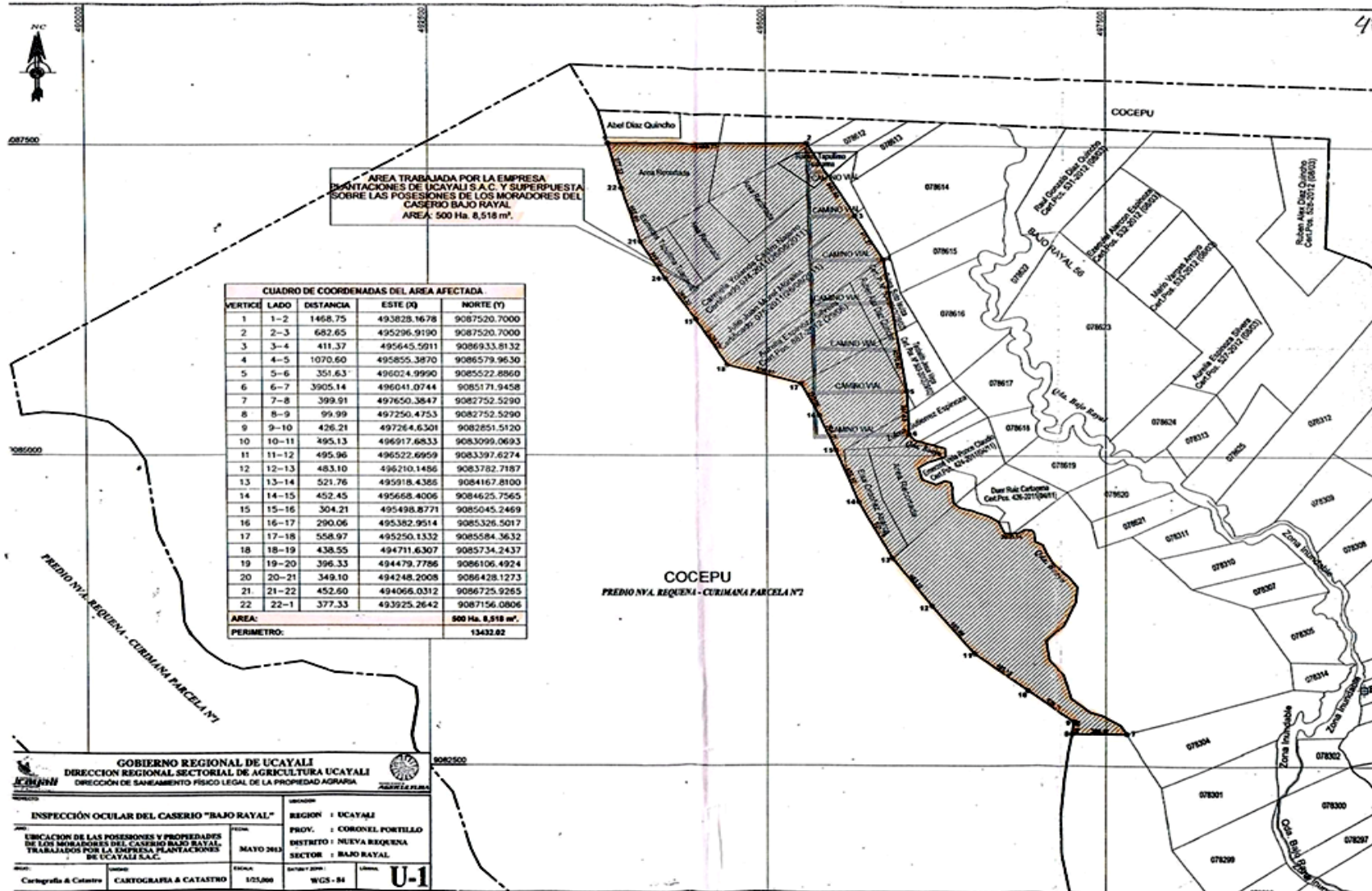
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

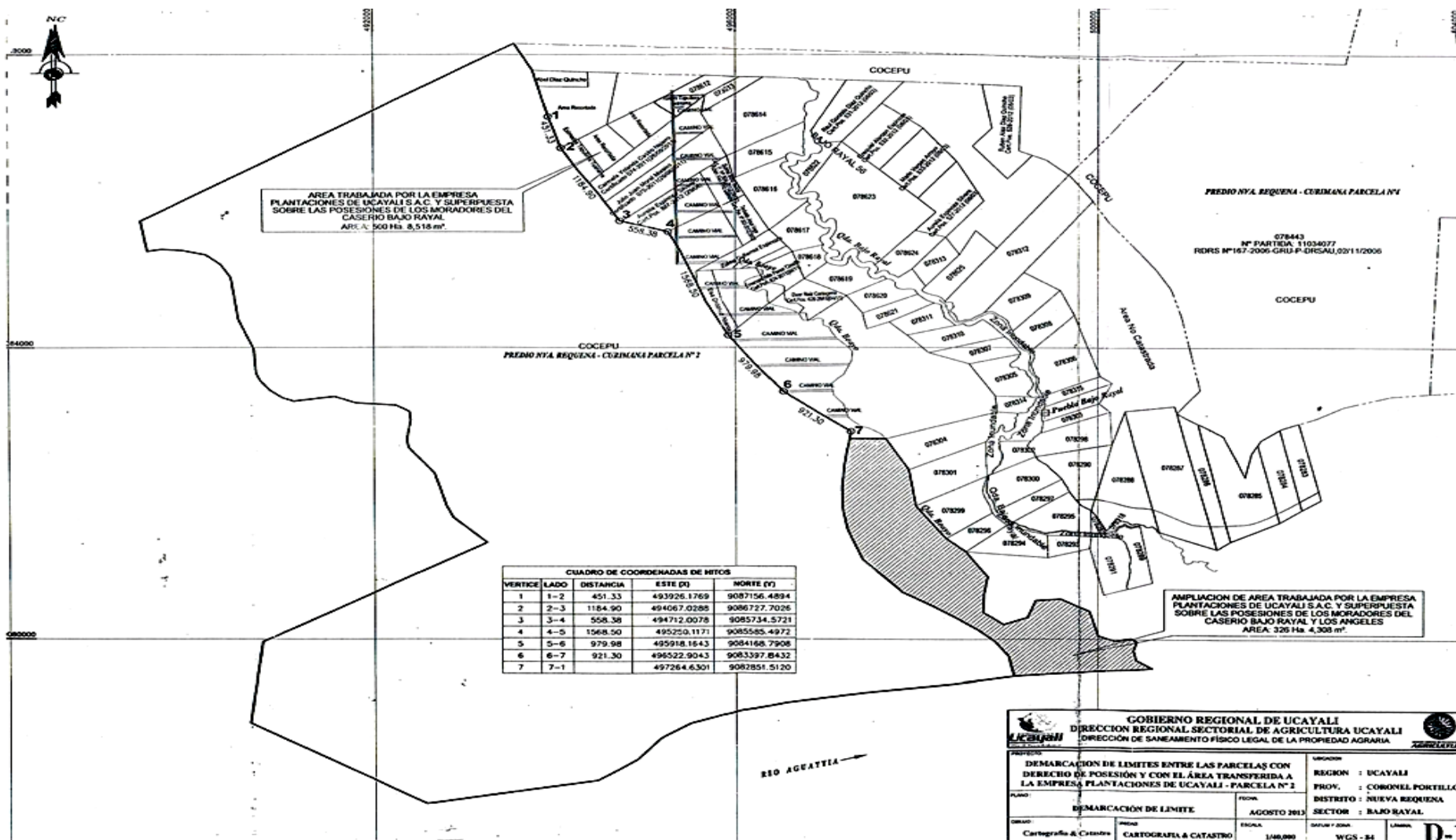


Maquinaria de la Empresa Plantaciones Ucayali SAC

**DEFORESTACIÓN EN
SECTOR BAJO RAYAL,
NUEVA REQUENA,
UCAYALI, NOV. 2013**







AREA TRABAJADA POR LA EMPRESA PLANTACIONES DE UCAYALI S.A.C. Y SUPERPUESTA SOBRE LAS POSESIONES DE LOS MORADORES DEL CASERIO BAJO RAYAL. AREA: 560 Ha. 8,518 m².

PREDIO N° 4, REQUENA - CURIMANA PARCELA N° 1

N° PARTIDA: 11034077
RDRS N° 167-2006-GRU P-DIRSAU.021112006

COCEPU

PREDIO N° 1, REQUENA - CURIMANA PARCELA N° 2

AMPLIACION DE AREA TRABAJADA POR LA EMPRESA PLANTACIONES DE UCAYALI S.A.C. Y SUPERPUESTA SOBRE LAS POSESIONES DE LOS MORADORES DEL CASERIO BAJO RAYAL Y LOS ANGELES. AREA: 326 Ha. 4,308 m².

RIO AGUATIA

Con fecha 11 de noviembre del 2013, se realizó una movilización del Frente de Defensa Regional de los Bosques y el Agua de Campo Verde, con la participación de los agricultores afectados y desplazados, quienes protestaron por la impunidad de las acciones realizadas por la empresa Plantaciones del Ucayali SAC, frente a la Municipalidad y Ministerio Público de dicho distrito. Dicha organización, de manera conjunta con CONVEAGRO-Ucayali solicitaron al Gobierno Regional la conformación de una mesa de trabajo, a fin de tratar los siguientes puntos de agenda:

- La titulación de todos los predios ocupados por los agricultores locales con más de 8 años de posesión.
- Declarar de interés regional la agricultura familiar.
- Declarar de interés regional el manejo sostenible de los bosques y el agua.



Sin embargo, pese a las innumerables denuncias e investigaciones fiscales en curso, así como a los Oficios remitidos por los pobladores de los caseríos afectados al Ministerio de Agricultura y Riego, con fecha **22 de Noviembre del 2013**, los funcionarios públicos: Ing. Nelson Larrea (MINAGRI) e Ing. Antonio López (Gobierno Regional de Ucayali) participaron en la organización y exposiciones del evento: "Foro Impacto Socio Económico Ambiental de la Palma Aceitera", llevado a cabo en la ciudad de Pucallpa. En dicho evento ambos funcionarios, junto con las empresas denunciadas: Plantaciones del Ucayali, y Grupo Palmas, **enfaticaron su interés en continuar promoviendo los cultivos de Palma aceitera en la zona, vender y titular áreas de bosques, así como facilitar los trámites, co-financiar los proyectos y formalizar las irregularidades que se hubieran cometido, todo ello en aras de lograr un mínimo de 50,000 hectáreas de cultivos de palma aceitera en la Región Ucayali, tal como se puede constatar en las exposiciones de los citados funcionarios:** <http://www.biofuelobservatory.org/>.



Sociedad Peruana de Ecodesarrollo

Finalmente, mediante Disposición N° 04 del Caso N° 2013-247-0, del 28 de noviembre del 2013, la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Campo Verde, Coronel Portillo, Ucayali, **dispone formalizar la investigación preparatoria contra el Sr. Rubén Antonio Espinoza**, pero no contra la empresa, quedando aún pendiente investigar y sancionar las irregularidades de adjudicación de áreas boscosas a la empresa Plantaciones de Ucayali S.A.C. por parte del Gobierno Regional de Ucayali.

Lima, 9 de Diciembre del 2013



Lucila Pautrat O.
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo